

**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
REGIONAL DE LOS RÍOS**

**RESOLUCIÓN (E) N° 25**

**VALDIVIA, 23 de marzo de 2018**

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA, Y EJECUTA ACUERDO N°1, QUE APRUEBA FOCALIZACIONES DEL INSTRUMENTO "CRECE, FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS", ADOPTADOS EN LA SESIÓN N°16 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LOS RÍOS.**

**VISTO:**

1. La **Resolución (A) N°51** de fecha 07 de mayo de 2015, con toma de razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos, en adelante "el Comité", y sus modificaciones mediante la **Resolución (A) N°143**, de 2015, y **Resolución (A) N°50**, de 2017, ambas de Corfo.
2. La **Resolución (E) N°10**, de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, que aprobó el Reglamento para el instrumento "Crece - Fondo de Desarrollo de Negocios", publicado el día 18 de abril de 2016 en el Diario Oficial; también denominada las "bases".
3. La **Resolución (E) N°21**, de 2017, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, que ejecutó parcialmente acuerdo adoptado en la sesión N°12 del Comité, que focalizó convocatorias del instrumento "Crece - Fondo Desarrollo de Negocios".
4. El **acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°16**, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, de fecha 7 de marzo de 2018, que aprueba focalización del instrumento "**Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios**", para convocatorias del año 2018, en tres modalidades: "Crece, Empresas Sustentables", "Crece, Interés Estratégico", y "Crece Provincia del Ranco".
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente; y lo dispuesto en la letra b) del art. 13 del Reglamento del Comité antes referido, que señala que los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, ya sea en pleno o en subcomité, serán ejecutados por el Director Ejecutivo.
6. La **Resolución (E) N°95**, de 2017, del Director Ejecutivo del Comité, que designa a doña **Carla Paredes Gyllen** como Directora Ejecutiva subrogante del Comité.
7. La **Resolución N°1600**, de 2008, y su modificación a través de la **Resolución N°10**, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## RESUELVO:

1° **DEJESE SIN EFECTO** la **Resolución (E) N°21**, de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, que aprobó focalización del instrumento “Crece - Fondo Desarrollo de Negocios”.

2° **EJECÚTESE** el **acuerdo N°1**, adoptado en la **sesión N°16**, celebrada el 7 de marzo de 2018, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, que aprueba focalizaciones del Instrumento “**Crece, Fondo de Desarrollo DE Negocios**”, para el año 2018, en sus tres modalidades, como se indica a continuación:

### ACUERDO N° 1.

**APRUEBESE** por unanimidad la focalización del Instrumento “Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios” como a continuación se detalla:

#### 1.1. Focalización Instrumento CRECE, modalidad “Empresas Sustentables”:

- a) Sector productivo y/o territorio: Regional. Se privilegiará aquellos negocios que desarrollen su quehacer empresarial en los sectores productivos priorizados por la Estrategia de Desarrollo Regional: Silvoagropecuario, Pesca y Acuicultura. Así como también de los sectores de Turismo de intereses especiales, industrias creativas y de alimentos con valor agregado.
- b) Objetivo de la intervención: Fortalecer la gestión de empresas, apoyando la mejora de sus planes de trabajo para acceder a nuevas oportunidades de negocio y/o mantener las existentes, que incluyan acciones de gestión empresarial e inversiones en bienes necesarios para su cumplimiento.
- c) Focalización: consolidar y fortalecer empresas existentes, que incorporen y/o mejoren procesos internos con enfoque de sustentabilidad, entendiéndose por ello, avances en materias como:
  - i. Manejo o valorización de residuos: Empresas que plantean mejoras a sistemas de RILES o Residuos Sólidos. Cabe también dentro de esta definición, iniciativas que buscan valorizar residuos que hasta ahora solo son eliminados de los procesos.
  - ii. Eficiencia Energética: Empresas que presenten proyectos que, a partir de una línea base definida, incorporen medidas operativas y/o tecnológicas en materia de buen uso de energía. Se considerarán proyectos para energía eléctrica o térmica.
  - iii. Energías renovables no convencionales: Empresas que presentan propuestas para incorporar en sus procesos energías renovables no convencionales como son Fotovoltaica (on u off grid), termosolar, microeólica, microturbinas hidráulicas, geotermia de baja escala o biomasa.
  - iv. Vinculación con el medio y mejora de condiciones laborales: Empresas que, en su esfuerzo por mejorar su relación con el entorno y su equipo interno, presenten proyectos que mejoren la productividad mediante la incorporación de buenas prácticas laborales, mejor equipamiento para trabajadores, etc. Así mismo, serán de atención del comité aquellas iniciativas que pongan como foco la mejora de procesos que afecten directamente al entorno social y/o cultural del lugar en donde se emplaza la producción.



## 1.2. Focalización Instrumento CRECE, modalidad “Interés Estratégico”:

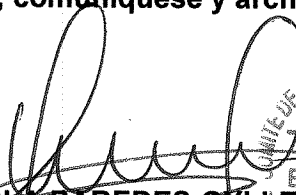
- a) Sector productivo y/o territorio: Regional. Se privilegiará aquellos negocios que desarrollen su quehacer empresarial en los sectores productivos priorizados por la Estrategia de Desarrollo Regional: Silvoagropecuario, Pesca y Acuicultura. Así como también de los sectores de Turismo de intereses especiales, industrias creativas y de alimentos con valor agregado.
- b) Objetivo de la intervención: Fortalecer la gestión de empresas, apoyando la mejora de sus planes de trabajo para acceder a nuevas oportunidades de negocio y/o mantener las existentes, que incluyan acciones de gestión empresarial e inversiones en bienes necesarios para su cumplimiento.
- c) Focalización: Consolidar los ejes existentes, buscando mejorar la calidad de productos y servicios que las empresas actualmente desarrollan.
  - i. Empresas que busquen implementar nuevas tecnologías para realizar mejoras que tiendan a dar mayor rentabilidad a sus negocios.
  - ii. Apoyar la Comercialización, Diversificación y Sustentabilidad de la actividad pesquera artesanal.
  - iii. Apoyar surgimiento de nuevos productos turísticos, especialmente productos que encadenen oferta y que incorporen operadores regionales que puedan intermediar con operadores nacionales e internacionales
  - iv. Incentivar la creación de nuevos productos, especialmente de productos que contengan características relacionadas con tendencias de consumo, como son: alimentos funcionales; alimentos ready to eat; alimentos con trazabilidad cultural.
  - v. Apoyar el crecimiento de empresas relacionadas con Audiovisual, Música, Videojuegos, Software.


## 1.3. Focalización Instrumento CRECE, modalidad “Provincia Ranco”:

Suplementar recursos de la provisión “Territorio Rezagado”, para realizar un llamado especial solo para la provincia del Ranco.

Publíquese en la página [www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl) .

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**CARLA PAREDES GYLLEN**  
Directora Ejecutiva (S)  
Comité de Desarrollo Productivo  
Regional de Los Ríos



  
SSV/BMA/PdlT  
  
ABOGADO  
REGIONAL